



SS 26230

colu

**AUTORIZA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE
ARRIENDO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y DON DANTE GUZMÁN LOPEZ**

- 9 AGO 2011

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2225

VISTO: Lo dispuesto en los D.L. N°s. 1.028 de 1975; en el D.S. N° 1.312 de 1999; la Ley N° 19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N° 20.238 de 2008, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250 de 2004, modificado por D.S. N° 1.763 de 2008, todos del Ministerio de Hacienda; la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.481 de 2010; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; los D.S. N°s. 32 de 2008 y 67 de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N°945 de fecha 31 de julio de 2009, se autorizó la suscripción de un contrato de arriendo por un inmueble destinado al funcionamiento de la bodega de comunicaciones de la Comisión Nacional de Seguridad de Transito (CONASET), suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y don Dante Guzmán Lopez.

2. Que el inmueble individualizado en el considerando anterior se encuentra ubicado en Matías Cousiño N°150 Oficina N°822, comuna y ciudad de Santiago.

3. Que el contrato mencionado en el considerando anterior, comenzó a regir el 01 de agosto de 2009, con una vigencia de 12 (doce) meses, fecha en la que la Subsecretaría de Transportes informó al arrendador de la total tramitación del acto administrativo que aprobó el contrato.

4. Que mediante resolución Exenta N°760 de fecha 01 de septiembre de 2010, aprobó la renovación del contrato de arriendo individualizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por un periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2010 y el 01 de agosto de 2011.

5. Que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera del contrato mencionado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, "El contrato tendrá una vigencia de 12 meses pudiendo renovarse por periodos iguales y consecutivos mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes. En todo caso, es facultad privativa de la Subsecretaría de Transportes, poner término anticipado en cualquier época al presente contrato, para lo cual debe dar aviso mediante carta certificada dirigida al domicilio del arrendador, en cuyo caso la terminación se entenderá que producirá sus plenos efectos a los treinta días siguientes a la fecha de aviso.

6. Que por medio de correo electrónico de fecha 29 de junio de 2011 la Comisión Nacional de Seguridad de Transito (CONASET) confirmó la necesidad de renovar el contrato mencionado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, dado el gran volumen de material que se encuentra almacenado en dicha dependencia, lo que hace imposible reubicarlo a un corto plazo.

7. Que de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, se sugiere la renovación del contrato de arriendo individualizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y don Dante Guzmán Lopez, Cédula Nacional de Identidad N°2.268.126-5.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la renovación del contrato de arriendo de inmueble destinado al funcionamiento de la bodega de comunicaciones de la Comisión Nacional de Seguridad de Transito (CONASET), por un nuevo periodo de 12 (doce) meses, suscrito entre don Dante Guzmán Lopez, Cédula Nacional de identidad N°2.268.126-5, y la Subsecretaría de Transportes, la que se transcribe a continuación:



En Santiago de Chile, a 12 de julio de 2011, entre la Subsecretaría de Transportes, R.U.T: N°61.212.000-5, representada por doña Gloria Hutt Hesse, Subsecretaria de Transportes, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.264-5, ambos domiciliados en calle Amunategui N°139, comuna y ciudad de Santiago, en adelante “*el arrendatario*”, por una parte; y por la otra, don Dante Guzmán Lopez, Cédula Nacional de Identidad N°2.268.126-5, con domicilio en Avenida Príncipe de Gales N°8675, comuna de la Reina, en adelante “*el arrendador*”, acuerdan renovar el contrato de arriendo por el inmueble ubicado en Matías Cousiño N°150 Oficina N°822, comuna y ciudad de Santiago, de acuerdo a lo siguiente:

En razón de lo expresado en el numeral tercero del contrato de arriendo, suscrito con fecha 31 de julio de 2009, entre la Subsecretaría de Transportes y don Dante Guzmán Lopez, las partes acuerdan la renovación del mismo por un periodo que se extiende desde el 02 de agosto de 2011 hasta el 02 de agosto de 2012.

La renovación efectuada por el presente acto, no implica de manera alguna la modificación del precio o cláusulas del contrato principal que se renueva, por lo cual lo dispuesto en este se mantiene completamente vigente.

La presente renovación se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la Subsecretaría y uno en poder de don Dante Guzmán Lopez.

Para todos los efectos derivados de la presente renovación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia con asiento en la comuna y ciudad de Santiago.

Comparece en este acto don Dante Guzmán Lopez, Cédula Nacional de Identidad N°2.268.126-5, representante del inmueble arrendado. Y la Subsecretaria de Transportes, doña Gloria Hutt Hesse, cuyas atribuciones para representar a la Subsecretaria de Transportes constan en D.S. N°67, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En comprobante firman arrendador y arrendatario.

FDO: DANTE GUZMÁN LOPEZ, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N°2.268.126-5 Y GLORIA HUTT HESES, SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N°6.069.264-5.

2. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente renovación de contrato, y que asciende para el año 2011 a la suma de \$900.000.- (novecientos mil pesos), I.V.A. incluido, al Ítem 22-09-002 del Programa 05, del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes, Fiscalización y Control y para el año 2012 la suma de \$1.260.000.- (un millón doscientos sesenta mil pesos), I.V.A. incluido, al Ítem que corresponda del presupuesto de dicho año, siempre que el contrato se mantenga vigente y los recursos disponibles para dicho fin.

3. **PÁGUESE** mensualmente el arriendo, motivo de la presente renovación, y los gastos generales que irroque el mismo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Gloria Hutt
GLORIA HUTT HESSE
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 600.000
ID Sigla	: 3558
Imputación	: 101012200000
Presupuesto	\$ 62.000.000
Acumulado	\$ 15.166.586
Disponibilidad	\$ 46.833.414
Responsable	: 751
Fecha	: 28.07.2014

MVP/AMR/ADE/RED/MMS
DISTRIBUCIÓN

**Departamento Administrativo con antecedentes
CONASET
Oficina de Partes**